



Referencia: Proceso Verbal 520013103002-2022-00202-00 (Conciliado)

Demandante: Simón Meza Mesías y otros

Demandado: BBVA Seguros de Vida S.A. y otro

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO

Pasto, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante escrito y anexos presentados por el apoderado judicial de BBVA Seguros de Vida S.A., a través del correo institucional del Juzgado, informa que se ha efectuado el pago de la suma de doscientos cuatro millones de pesos (\$204.000.000,00), en los términos acordados en conciliación efectuada el 17 de noviembre de 2023, solicita el levantamiento de medidas cautelares y devolución de cualquier suma de dinero retenida.

Para resolver se considera:

En audiencia efectuada el 17 de noviembre de 2023, las partes intervinientes llegaron a un acuerdo conciliatorio en los siguientes términos:

“PRIMERO: La entidad BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., se obliga a pagar al BANCO BBVA COLOMBIA S.A. la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00) que corresponden al saldo insoluto del crédito hipotecario No. 9600355395 que fuera adquirido por la señora BONNY VALENTINA MESÍAS CRUZ, anotando que mediante este pago queda cubierta la obligación en su totalidad. El pago se hará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de esta audiencia”.

“SEGUNDO: La compañía de seguros BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. se obliga a pagar al menor de edad demandante SIMÓN MEZA MESÍAS, representado por su padre señor NELSON FELIPE MEZA GALLARDO, la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$54.000.000,00), por concepto de devolución de cuotas pagadas a la entidad bancaria con posterioridad al fallecimiento de la deudora BONNY VALENTINA MESÍAS CRUZ, ocurrido el 5 de marzo de 2020”.

De la documentación aportada por el mandatario judicial de la entidad BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., se tiene acreditado el pago de las obligaciones acordadas en el acuerdo conciliatorio del 17 de noviembre de 2023.

Con relación a la cancelación de medidas cautelares, se advierte al peticionario que, revisado el proceso declarativo verbal, la parte



demandante en ningún momento solicitó medidas cautelares en contra de la parte demandada, por lo que no procede su levantamiento.

Con respecto al reintegro de dinero, se determina que no existen saldos para reintegrar dado que de los soportes allegados se determina que se efectuaron los siguientes pagos:

- a) Ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000,00) que corresponden al saldo insoluto del crédito hipotecario No. 9600355395 que fuera adquirido por la señora Bonny Valentina Mesías Cruz.
- b) Cincuenta y cuatro millones de pesos (\$54.000.000,00), por concepto de devolución de cuotas pagadas a la entidad bancaria con posterioridad al fallecimiento de la deudora Bonny Valentina Mesías Cruz, ocurrido el 5 de marzo de 2020.

Por lo anotado, se ordenará el archivo del expediente en su integridad porque se ha cumplido con el acuerdo conciliatorio con relación al presente asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pasto,

RESUELVE:

- 1º.- Incorporar los soportes de las consignaciones realizadas por la Compañía de Seguros BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., a través del apoderado judicial.
- 2º.- Terminar el presente proceso verbal propuesto por Simón Meza Mesías representado por su padre Nelsón Felipe Meza Gallardo en contra del Banco BBVA S.A., y la Compañía de Seguros BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., por cumplimiento al acuerdo conciliatorio del 17 de noviembre de 2023.
- 3º.- Sin lugar a cancelar medidas cautelares porque no fueron solicitadas ni reintegro de dineros.
- 4º.- Archívese el expediente en su integridad, déjese constancia en el libro radicator y aplicativo Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CRISTINA LÓPEZ ERASO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE PASTO

Notifico la providencia que antecede
Por estados para verificarse en la página:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-del-circuito-de-pasto>

HOY: 20 DE FEBRERO DE 2024

Liliana Santacruz Mesías
Secretaria